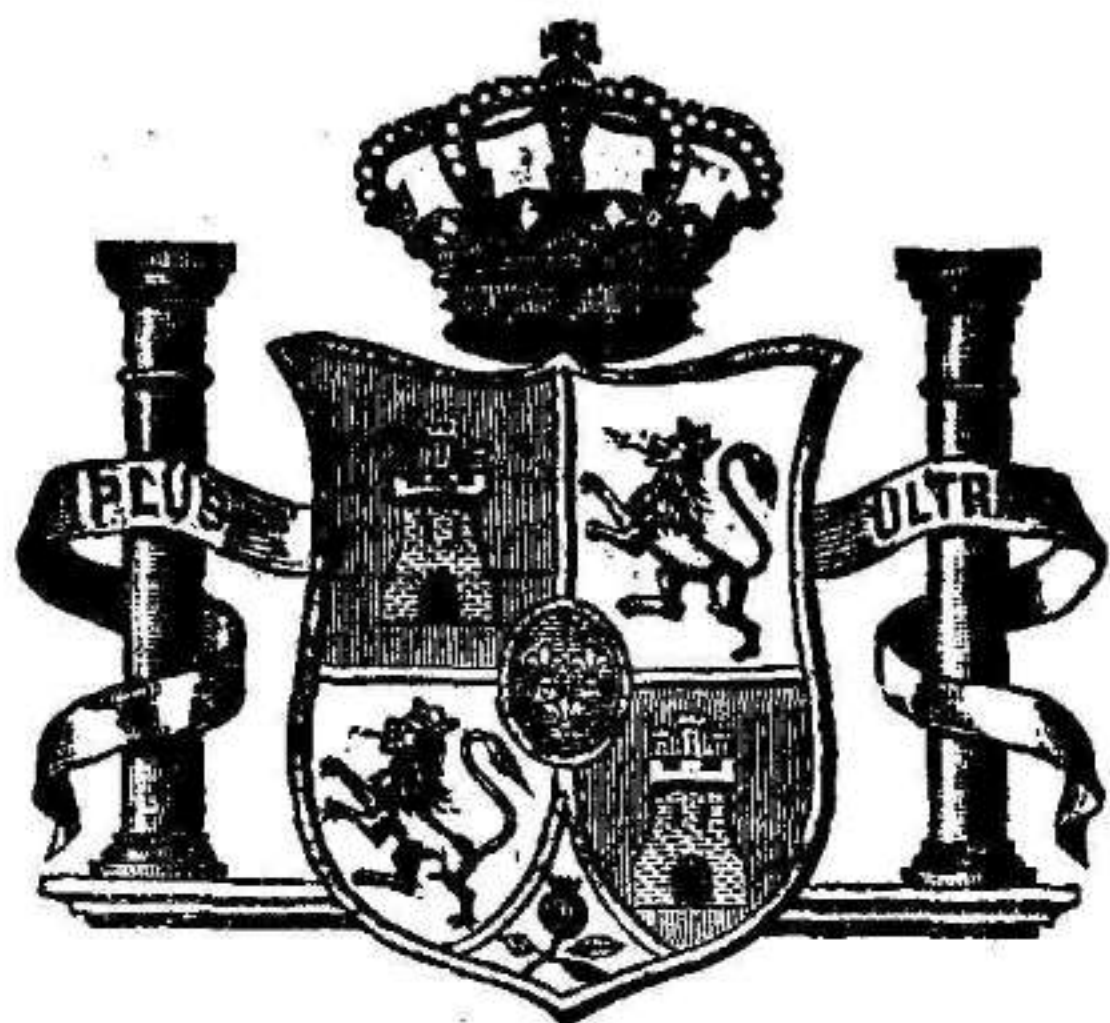


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 16 de Enero.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 14.

*Ferrocarriles.—Concesión y construcción.*

Vista la instancia elevada á este Centro directivo por D. Manuel Bellido y González presentando el proyecto de ferrocarril secundario de Medina de Rioseco y Villada por Villalón, provincia de Valladolid y Palencia, solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario subvencionado con sujeción á las leyes de 30 de Julio de 1904 y 30 de Agosto del corriente año y Reglamento para su ejecución: Vistas las leyes y Reglamentos citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios subvencionados con la garantía de interés en el que figura éste de que se trata, esta Dirección general ha acordado se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y se diga á los Gobernadores de Valladolid y Palencia lo anuncien en los respectivos BOLETINES OFICIALES de la provincia concediendo un plazo improrrogable de treinta días para la

admisión de otros proyectos en competencia según dispone el art. 29 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 17 de Diciembre último por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas á los fines señalados.

Palencia 14 de Enero de 1908.

El Gobernador,  
*Agustín Díez.*

## CIRCULAR NÚM. 15.

Vista la instancia elevada á este Centro directivo por D. Manuel Bellido y González presentando el proyecto de ferrocarril secundario de Palencia á Villalón por Villarramiel, provincia de Palencia y Valladolid, solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario subvencionado con sujeción á las leyes de 30 de Julio de 1904 y 30 de Agosto del corriente año y Reglamento para su ejecución: Vistas las leyes y Reglamento citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios subvencionados con la garantía de interés en el que figura éste de que se trata, esta Dirección general ha acordado se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y se diga á los Gobernadores de Palencia y Valladolid lo anuncien en los respectivos BOLETINES OFICIALES de la provincia concediendo un plazo improrrogable de treinta días para la admisión de otros proyectos en competencia según dispone el art. 29 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 17 de Diciembre último por el Ilmo. Sr. Director

general de Obras públicas á los fines señalados.

Palencia 14 de Enero de 1908.

El Gobernador,  
*Agustín Díez.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Aumentado en los vigentes presupuestos el sueldo correspondiente al cargo en algunas plantillas de las Direcciones de Sanidad de los puertos por requerimiento de la más cumplida ejecución del servicio, corresponde proceder al nombramiento del personal que haya de desempeñarlos, con arreglo á las vigentes disposiciones en la materia; en su consecuencia:

Vista la Real orden de 21 de Diciembre de 1893, dictada de conformidad con el informe de las Secciones de Gobernación y de Fomento del Consejo de Estado, en el que se mantiene, de un modo claro y terminante, la doctrina de que los ascensos en el Cuerpo de Sanidad marítima deben proveerse en forma reglamentaria, y para el caso, ha de surtir iguales efectos, lo mismo la vacante ocurrida por cualquier concepto, que el cargo de nueva creación, como aquél que haya aumentado de categoría:

Considerando que la interpretación de los artículos del vigente Reglamento de Sanidad exterior, que se ocupan del ascenso de los empleados comprendidos en la Sección tercera del Cuerpo de Sanidad exterior, ha venido aplicándose en el sentido de cubrir las vacantes por concurso entre los funcionarios, primero acti-

vos y después excedentes, de la mencionada Sección que desempeñaran destine de sueldo inmediato inferior á la vacante en los primeros, y en los segundos los que llevaren más tiempo de servicios en la categoría y clase á que corresponda la vacante, ó, en su caso, la inmediata inferior;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien á concurso las plazas de personal técnico de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior que han sufrido aumento en el presupuesto vigente, para ser provistas entre dicho personal en activo que justifique mayor tiempo de servicios en la clase inmediata inferior del destino que soliciten.

2.º Que agotado el concurso entre el personal activo para cubrir todas las plazas á que se hace referencia y sus resultas, se proceda á proveer las vacantes que ocurran con el personal excedente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y 21 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

3.º Que hasta tanto no se den por terminados los concursos de que se deja hecho mérito continúen los actuales empleados en el desempeño de sus respectivos cargos percibiendo el haber que se consigna en el vigente presupuesto á partir de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del día 11 de Enero.*)

El nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1907, 1905 y anteriores están sujetos á revisión, ex-  
 ose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Cervera.**

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1907	1905	Ante-riores.	
1	Cándido García Aparicio.	Aguilar de Campoó.	Corto.	1	>	>	3
5	Gerardo Benito Rojo.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
8	Ignacio Abad Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
9	Dimas Herrero Vicario.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
10	Constancio Gutiérrez Martínez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
11	Canciano Laurentino Menaza Rojo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
15	Valentín Rodríguez Mérida.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
11	Gorgonio Ibañez Aparicio.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
12	Teófilo López Camino.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
4	Pedro López Martínez.	Idem.	Inútil en 1906.	>	>	1904	2
4	Francoisco Tapia Medrano.	Alar del Rey.	Viuda pobre.	1	>	>	3
4	Bonifacio Gómez Campo.	Alba de los Cardaños.	Idem.	1	>	>	3
5	Pedro Bejo Diez.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
9	Saturnino Redondo Bargas.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Márco Merino Reguera.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
2	Andrés González Benito.	Barrio de San Pedro.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Obdulio Merino Matabuena.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	>	>	3
3	Florencio Roldán Martín.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
1	Gerardo Montes Martín.	Barruelo.	Padre impedido.	1	>	>	3
3	Zacarías Fernández Hermana.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
7	Braulio Rodrigo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
12	Agustín Fernández Borragán.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
14	Felipe Pérez Revilla.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
21	Benito Arenas Macho.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
23	Benito Martín Costana.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
28	Sinesio Llanaez Zapico.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
29	Eloy Fernández Díaz.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
33	Marcelino Martín García.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
34	Domingo Roldán Montiel.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	>	>	3
49	Julian López Blanco.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
12	Evaristo Blanco Mencía.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
14	Josquín Santos Calderón.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
21	Valentín García Diez.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	1	>	1
28	Juan Vielva Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
29	Bonifacio Arenas Gómez.	Idem.	Inútil.	>	1	>	1
40	Pedro Bilbao Manzarraga.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
46	Quiriaco Meave Mantilla.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
2	Damián Alonso García.	Becerril del Carpio.	Padre impedido.	1	>	>	3
3	Federico García Báscones.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
2	Fermín García García.	Idem.	Inútil en 1906.	>	>	1903	2
2	Atanasio García García.	Berzosilla.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Nicolás Serrano Lúcio.	Idem.	Inútil.	>	1	>	1
1	Pablo García Camino.	Idem.	Inútil en 1906.	>	>	1904	2
2	Valeriano Bárcena López.	Idem.	Viuda pobre en 1905.	>	>	1904	1
4	Celso Valcárcel Miguel.	Brañosera.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Anastasio Miguel Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
6	Camilo Rubio Vélez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
6	Pedro Santiago Diez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	1
7	Eliás Vélez Rubio.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
10	Eliás Martín Ruiz.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
1	Gerardo Pérez Serrano.	Camporredondo.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
4	Lúcas Mancebo Narganes.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
1	Adolfo Narganes Peral.	Castrejón.	Padre impedido.	1	>	>	3
2	Vidal García García.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
3	Fidel Salvador Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
5	Lorenzo Peláz Barreda.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
7	Pedro Martín Heras.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
9	Mateo Rodríguez García.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
13	Félix Martín Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Ezequiel González Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	1
6	Orencio Célis Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
2	Benjamín Fernández Sordo.	Celada de Roblecedo.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
4	Nicolás Cuevas Navarro.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
5	José Vañes Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
1	Liborio García Rueda.	Cenera.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Emeterio Iglesias Llanillo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Angel Gama Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
2	Dionisio Cagigal Merino.	Cervera.	Padre sexagenario en 1906.	>	1	>	2
1	Emilio Salvador Suances.	Cozuelos.	Viuda pobre.	>	1	>	1
2	Dionisio Cerezo Gordo.	Dehesa de Montejo.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
1	Andrés Rojo Lombraña.	Herreruela.	Viuda pobre.	>	1	>	3
1	Luis Rodríguez Ortego.	Lavid de Ojeda.	Inútil.	1	>	>	3
1	Gaspar Merino Hera.	Lores.	Corto, viuda pobre y hermano impedido.	1	>	>	3
2	Cesáreo Vélez Fernández.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
1	Braulio Cubillo Bravo.	Micieces de Ojeda.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Bernardo Bravo Bravo.	Idem.	Hermano en activo.	1	>	>	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1907	1905	Anteriores.	
4	Eusebio Barbero García.	Micieces de Ojeda.	Inútil.	1	>	>	3
2	Félix Polanco Polanco.	Idem.	Corto en 1906.	>	>	1903	2
1	Eusebio Martín Vélez.	Mudá.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
6	Félix Iglesias Vielva.	Nestar.	Corto y padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Justo Martín Martín.	Olmos de Ojeda.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Bonifacio Pérez Martín.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
4	Mariano Pérez Salvador.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
4	Eulogio Márco Martín.	Idem.	Corto.	>	1	>	1
1	Lorenzo Mancebo Mancebo.	Otero de Guardo.	Padre sexagenario.	1	>	>	1
2	Casimiro Gala Mancebo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
3	Pablo Torre.	Idem.	Madre célibe y viuda.	1	>	>	3
1	Simón Rebanal Largo.	Idem.	Corto.	>	1	>	1
3	Casto Rueda Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
2	Pedro Rueda Ramos.	Idem.	Viuda pobre en 1905.	>	>	1903	1
1	Santiago Pérez Lezcano.	Idem.	Hermano en activo.	1	>	>	3
3	Feliciano Fernández Suances.	Idem.	Corto y padre impedido.	1	>	>	3
4	Manuel Hospital Santos.	Idem.	Corto en 1903, 1904 y 1907.	>	>	1903	1
2	Cayetano Cubillo Doce.	Perazancas.	Inútil.	1	>	>	3
3	Andrés Cubillo Noriega.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
4	Valentín Pérez Ruíz.	Idem.	Inútil.	>	1	>	1
1	Máximo Izquierdo Delgado.	Polentinos.	Madre casada con sexagenario.	1	>	>	3
1	Leandro Cuevas Merino.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
3	Amadeo Arenas Martínez.	Pomar.	Corto.	1	>	>	3
7	Benigno Abad Mata.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
8	Teodoro Ruíz García.	Idem.	Hermano en activo.	1	>	>	3
10	Enrique García Duque.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
4	Tomás Bravo Torices.	Idem.	Corto.	>	1	>	1
6	Angel Rozas Terán.	Idem.	Inútil.	>	1	>	1
8	Gregorio Gómez Mediavilla.	Idem.	Inútil en 1907.	>	>	1904	3
1	Raimundo Pastor Calderón.	Prádanos.	Hermano en activo.	>	1	>	1
4	Hilario García Becerril.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
9	Marcelino Val Ibáñez.	Idem.	Corto.	>	1	>	1
11	Basilio García Roldán.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	1	>	1
16	Gregorio San Millán Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
3	Teodoro Fernández Fuente.	Idem.	Padre sexagenario en 1905.	>	>	1903	1
1	José Villegas Martín.	Quintanaluengos.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Mariano Vielva Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
3	Trinidad Marina Expósito.	Rebanal de las Llantas.	Madre célibe.	>	1	>	1
2	Domingo Robledo Mier.	Redondo.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Aniceto Diez Peral.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
7	Maximiliano Martín Duque.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
8	Simón Aspíazo Francisco.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
9	José González Fuente.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
4	Arsenio Diez Bercedo.	Idem.	Padre sexagenario en 1906.	>	>	1904	2
1	Mariano Moreno Ibáñez.	Resoba.	Padre impedido.	1	>	>	3
3	Rafael Ramos Moreno.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Andrés Arriba Arriba.	Respenda.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Alfredo Franco Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
3	Gregorio Arriba Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
4	Cayo García Luís.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
10	José Baños Blanco.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
11	Timoteo Calvo Aramburo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
14	Feliciano Martín Rabanal.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
21	Alejandro Vega González.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
22	Ricardo Luís Merino.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
23	Avencio Calle Villacorta.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
37	Román González Casares.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
6	Pascual Rodríguez Campo.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
8	Plácido Amo Roldán.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
9	Lorenzo Macho Diez.	Idem.	Hermano en activo.	>	1	>	1
11	Julian Pedrosa García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
12	Adaneto Obeso Saiz.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
16	Leoncio Calle Amo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
17	Marcelo Terceño Fernández.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	1
18	Martín González Calvo.	Idem.	Hermano en activo.	>	1	>	1
21	Marcelino Rabanal García.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	1
22	Saturnino Calvo Mier.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
23	Eulogio Márco Sendino.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
26	Félix López Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
33	Isidoro Fernández Merino.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
35	Indalecio García Amo.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
9	Leonardo Peral García.	Idem.	Corto en 1904, 1905 y 1907.	>	>	1904	1
7	Félix Loma Martín.	Idem.	Hermano huérfano en 1907.	>	>	1903	3
3	Donato González Martín.	Salinas.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Isaías Arto Vañes.	San Cebría de Mudá.	Idem.	>	1	>	1
1	Victoriano Izquierdo Ramos.	San Martín de los Herreros.	Padre impedido.	1	>	>	3
2	Nicolás Terán Redondo.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
3	Eusebio Gil Lores.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Florencio Diez Ligüérsana.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
7	Santiago Redondo Rueda.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	José Rueda.	Idem.	Madre célibe.	>	1	>	1
8	Francisco Villanueva Abad.	San Salvador.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
10	Marcelino Ibáñez Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
11	Jacinto Rubio Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
6	Antolín Torre Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	1
4	Jacinto González Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario en 1906.	>	>	1904	2
2	Francisco Redondo Villa.	Santibáñez de Resoba.	Idem.	1	>	>	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1907.	1905.	Anteriores.	
1	Anastasio Sordo Merino.	Triollo.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Juan Gómez Rebanal.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
5	Antolín Moreno Pérez.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.	1	>	>	3
6	Celedonio Pérez García.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	>	>	3
7	Pedro Concejero Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
9	Daniel Carracedo Rebanal.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
10	Victor García Pérez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
4	Daniel Marina Plaza.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
7	Joaquín Sierra Carracedo.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
8	Andrés Torres Rodrigo.	Idem.	Idem.	>	1	>	1
2	José García de los Ríos y García.	Valdegama.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Bonifacio Alonso Ruíz.	Valle de Santullán.	Inútil.	>	1	>	1
2	Rafael Ruíz Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	1
6	Desiderio Revilla Herrero.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	1
3	Francisco Martín Antón.	Vañes.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Pedro Elices Gutiérrez.	Vega de Bur.	Corto.	1	>	>	3
4	Aniceto Sánchez Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
9	José Ruíz Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
10	Agustín Salvador Báscones.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
13	Román Gordo Fraile.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Juan Diez Rivero.	Vergaño.	Idem.	>	1	>	1
3	Lamberto Marcos Diez.	Villabermudo.	Idem.	>	1	>	1
2	Atanasio García López.	Villanueva de Henares.	Corto y viuda pobre.	1	>	>	3
4	Clemente Ibáñez Fernández.	Idem.	Corto y padre impedido.	1	>	>	3
1	Demetrio Alvarez Cosío.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	1

Palencia 16 de Enero de 1908.—El Presidente, Agustín Diez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Manzano Mogro, conocido por el Chaco, de veinticuatro años de edad, hijo de Sebastián y Teresa, ebanista, natural y vecino de Bilbao, y á Victor Areta Pereda, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y Gumersinda, de oficio empedrador, también natural y vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, si bien el primero se cree se halle en Portugal, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante esta Audiencia para hacerles saber las penas que se les pide en la causa que se les sigue por estafa, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de indicados sujetos y caso de ser habidos ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta Capital.

Palencia trece de Enero de mil novecientos ocho.—Edelmiro Trillo.

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Anuncio.

Debiendo proveerse de la correspondiente patente para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección 2.ª de la tarifa 5.ª y la de la profesión de Médicos en el corriente año, en esta Capital, según lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la contribución indus-

trial y Real decreto de 13 de Agosto de 1904, se hace público para que los interesados puedan hacer efectivas dichas patentes hasta el día 15 del mes actual en el domicilio del Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, plaza de la Catedral, núm. 16.

Palencia 8 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

#### Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

En conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, han sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que á las diez del Domingo 26 del actual comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de mencionada ley y con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, puesta en vigor por la de 30 de Noviembre último.

##### Mozos que se citan.

Núm. 4. Deogracias García Mediavilla, natural de Ruesga, hijo de Gabriel y María, nació el 22 de Marzo de 1887.

Núm. 14. Angel García Izquierdo, natural de San Martín de los Herreros, hijo de José y María, nació el 1.º de Octubre de 1887.

San Martín de los Herreros 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Robledo.

#### Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año actual de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justas y legales que sean.

Población de Cerrato 9 de Enero de 1908.—El Alcalde, Cosme Torres.

#### Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Don Eustaquio Diez Conde, Alcalde del expresado Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de 24 de Diciembre último núm. 273, señalada para el día 8 del corriente para la venta de 8.889 kilogramos 167 gramos de trigo existentes en la panera del Pósito de este pueblo, la Comisión que presido acordó se anuncie nueva subasta en iguales formas á la anterior y bajo el mismo pliego de condiciones, la cual ha de tener lugar el día 3 de Febrero próximo de nueve á diez de su mañana.

Gozón 12 de Enero de 1908.—Eustaquio Diez.

#### Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en su circular de 4 de Julio último, el Ayuntamiento de este pueblo ha acordado enajenar en subasta pública el centeno existente en la panera del Pósito de la misma, consistente en treinta y ocho fanegas cua-

renta y tres cuartillos de centeno, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 4 de Febrero próximo y hora de las once, bajo el tipo medio de cotización que alcance dicho grano en el día anterior al de la subasta en el mercado de Carrión de los Condes que es el que se celebra más próximo á esta localidad.

Los que deseen enterarse del grano y condiciones del remate pueden hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

Torre de los Molinos 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Agustín Lomas.

Don Manuel Sierra Martín, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Santibáñez de Resoba.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito ha designado el local ocupado para Escuela de ambos sexos, en que ha de constituirse la única Sección para las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales que puedan celebrarse en el año actual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º de dicho artículo, se hace público por medio del presente edicto para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Santibáñez de Resoba 12 de Enero de 1908.—Manuel Sierra.

#### Anuncios particulares.

##### Venta de leñas.

Se hace de las existentes en los montes titulados Carrascal y comunero de Puentedura (Covarrubias), admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Enero corriente en el domicilio de D. Claudio Manrique, Plaza Mayor, núm. 61, Burgos. 7-7

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.